

LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L. CIF B02943991 Domicilio social: CALLE ALCAYATA, NUM.4, 18015 - GRANADA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 440,55 €

Nº Factura: W6704829305 emitida el 03 de octubre de 1992

Periodo de consumo: 02 de agosto de 1992 a 01 de octubre de 1992

Remite: LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L. Apartado de Correos XXXXX 18015 Granada

Fecha de cargo: 06 de octubre de 1992

Referencia del contrato de suministro: 3179417345111

RESUMEN

46,66 € Por potencia contratada 342,10 € Por energía consumida 19,88 € Impuesto electricidad 3,01€ Alquiler equipos medida y control 7% s/408,64 € IVA

10% s/3,01 € 0,30€

28,60€

440,55€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

LADISLAO SEDANO PINEDA

Avenida de Rocinante

02488 Yeste

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (02 de agosto de 1992)	94600 kWh
Lectura actual: real (01 de octubre de 1992)	95918 kWh
Consumo en el periodo	1318 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: LADISLAO SEDANO PINEDA

NIF: 73071933J

Dirección de suministro: Avenida de Rocinante 02488 Yeste

Dirección fiscal: Avenida de Rocinante 02488 Yeste TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 867016645 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 6,95 kW

Referencia del contrato de suministro (LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.): 3179417345111

Referencia del contrato de acceso (ELECTRO ESCARRILLA, S.L): 527052134227

Fecha final contrato: 01 de octubre de 1992 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 03 de octubre de 1992

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7552625296144752XPBC

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià, Cooperativa de Crédito Valenciana

IBAN: ES31058507023052054***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E81086511268210768300635339 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.): 900 730 732 Reclamaciones (LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.): 900 730 732; www.lideraenergia.com; fax: 900 730 732

Averías y Urgencias (ELECTRO ESCARRILLA, S.L): 900 730 030

Puntos de atención cercanos: CALLE ALCAYATA, NUM.4 18015 Granada GRANADA

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 18015 Granada

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

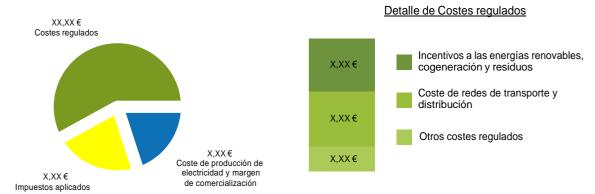
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.lideraenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 440,55 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

6,95 kW x 60 días x 0,101532 €/kW día 42,34 €

Comercialización

6,95 kW x 60 días x 0,010348 €/kW día 4,32 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

1318 kWh x 0,148754 €/kWh 196,06 €

Coste energía

1318 kWh x 0,110802 €/kWh 146,04 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/388,76 € 19,88 €
Subtotal 408,64 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

Subtotal otros conceptos 3,01 € IMPORTE TOTAL 411,65 € Impuesto de aplicación IVA 7% s/408,64 € 28,60 €	00 dias x 0,000 104 €/dia	3,01 €
Impuesto de aplicación IVA	Subtotal otros conceptos	3,01 €
IVA	IMPORTE TOTAL	411,65€
	Impuesto de aplicación	
7% s/408,64 € 28,60 €	IVA	
	7% s/408,64 €	28,60€
10% s/3,01 € 0,30 €	10% s/3,01 €	0,30€

TOTAL IMPORTE FACTURA 440,55 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

2040

- LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 730 732 y en www.lideraenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.lideraenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €